

ORDENANZA N° 2673/24

Visto:

El Decreto Nº 0709 dictado por el Departamento Ejecutivo con fecha 18 de enero del año en curso- ad-referéndum de su convalidación por parte del Honorable Concejo Deliberante; y

Considerando:

Que el mencionado acto administrativo contempla el otorgamiento de un incremento salarial del diecisiete por ciento (17%) acumulativo al salario básico del mes de enero 2024, pagaderos en el mes de febrero de, en los sueldos básicos vigentes de las clases comprendidas desde la categoría 2 a categoría 24 inclusive respecto de lo autorizado presupuestariamente para el ejercicio 2024, modificase el detalle de categorías, módulos y clases -anexo IV- establecido por Artículo Nº 4 de la Ordenanza Nº 2667/2023 (Decreto 3495/23) y establézcase el nuevo anexo que forma parte integrante del presente acto administrativo.

Que asimismo el artículo 2º del Decreto referenciado establece adecuar las remuneraciones establecidas por los Artículos 6º, 7º y 10º de la Ordenanza Nro. 2658/23 (promulgada por Decreto 3447/23) en función del artículo precedentemente mencionado, en tanto que el artículo 3º del decreto 0709/2024, manifiesta la voluntad del Departamento Ejecutivo de establecer y otorgar a partir del 1º de febrero de 2024 una bonificación compensatoria de carácter variable para aquellos agentes del Departamento Ejecutivo y Deliberativo que permanezcan en actividad, cuyo sueldo neto (excluidos aportes y retenciones de carácter voluntario) no alcancen un importe de ciento sesenta y cinco mil pesos (\$ 165.000.)

Que dispone la norma que el Departamento Ejecutivo reglamentará las bases de cálculo a tener en cuenta para obtener el valor de la referida bonificación.

Que mediante Ordenanza Nro. 2658/23 (promulgada por Decreto 3447/23) el H.C.D. aprueba el Cálculo de Recursos y Presupuestos de Gastos para el ejercicio 2024 aprobando el detalle de Recursos Humanos por Categoría Programática y cargo y el de Categorías, Módulos y Clases que como anexos III y IV forman parte integrante de la misma.

Que se considera atendible el reclamo, debiéndose adecuar el monto de las remuneraciones que se abonan en esta Municipalidad.

Que se torna necesario realizar las adecuaciones correspondientes a la normativa vigente y registrar tales modificaciones al Presupuesto de Gastos - Ejercicio 2024.

Que resulta necesario contar con la conformidad del Honorable Concejo Deliberante , para efectivizar la aplicación del Decreto dictado por el Departamento Ejecutivo

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

<u>Artículo 1º</u>: Prestar conformidad a lo actuado por el Departamento Ejecutivo en el expediente Nº 4101-19.089-0-2024, aprobar y convalidar en todos sus términos el



Decreto Nro. 0709 dictado por el Departamento Ejecutivo con fecha 18 de enero del año en curso- ad- referéndum de este Honorable Concejo Deliberante , que contempla lo siguiente:

- 1°) Otorgar un incremento salarial del diecisiete por ciento (17%) acumulativo al salario básico del mes de enero 2024, pagaderos en el mes de febrero de, en los sueldos básicos vigentes de las clases comprendidas desde la categoría 2 a categoría 24 inclusive respecto de lo autorizado presupuestariamente para el ejercicio 2024, modificase el detalle de categorías, módulos y clases -anexo IV- establecido por Artículo N° 4 de la Ordenanza N° 2667/2023 (Decreto 3495/23) y establézcase el nuevo anexo que forma parte integrante del presente acto administrativo.
- 2°) Adecuar las remuneraciones establecidas por los Artículos 6°, 7° y 10° de la Ordenanza Nro. 2658/23 (promulgada por Decreto 3447/23) en función del artículo precedentemente mencionado, 3°) Establecer y otorgar a partir del 1° de febrero de 2024 una bonificación compensatoria de carácter variable para aquellos agentes del Departamento Ejecutivo y Deliberativo que permanezcan en actividad, cuyo sueldo neto (excluidos aportes y retenciones de carácter voluntario) no alcancen un importe de ciento sesenta y cinco mil pesos (\$ 165.000.) Departamento Ejecutivo reglamentará las bases de cálculo a tener en cuenta para obtener el valor de la referida bonificación. **Artículo 2°:** De forma.

Dada en Sesión Extraordinaria celebrada por este Concejo Deliberante, en San

Andrés de Giles, el día 23 de enero de 2024.-